

COMUNICADO Nº 010/2021 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES PREVIAS DE IMPORTACIÓN, COMITÉ DICIEMBRE.

Estimados Usuarios:

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPyEP), a través del Viceministerio de Comercio Interno (VCI), comunica que, las Autorizaciones Previas de Importación para el Comité 5º - diciembre de 2021, en cumplimiento a las formalidades exigidas, según normativa vigente, serán recibidas hasta el martes 7 de diciembre del año en curso, a horas 16:00 impostergablemente, conforme al horario laboral de atención establecido por el MDPyEP – Viceministerio de Comercio Interno por tanto, cada usuario deberá tomar las previsiones correspondientes.

Pasada la hora y fecha establecida de ingreso los trámites, serán considerados para el Comité 6º - enero 2022.

Asimismo, en el marco de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/ Nº 063.2021 a partir del 2 de agosto de la presente gestión, todos los depósitos para trámites de Registro Único de Importador y Autorizaciones Previas de Importación. Deberán realizarse a la cuenta bancaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y nota dirigida al Viceministro de Comercio Interno Ing. Grover Lacoa Estrada.

Banco Unión S.A. Cta. Cte. 10000004671306 Min. Desarrollo Productivo y Economía Plural – Fondo Rotativo.

Todas las solicitudes de trámite deberán ser enviadas de manera digital al siguiente correo electrónico habilitado a partir del 2 de agosto de 2021.

api@productivo.gob.bo

Ante cualquier duda, respecto al servicio de Autorizaciones Previas de Importación, pór favor comunicarse al Viceministerio de Comercio Interno, teléfono 2184229.

La Paz. 19 de noviembre 2021

Grover Nelson Locoa Estrado Videministro de Comercia interno Ministerio de Desarrollo Productivo y Economia Plural





COMUNICADO Nº 0011/2021

ABROGACION DE REQUISITO DE AUTORIZACIONES PREVIAS DE IMPORTACION

El Ministerio de Desarrollo de Productivo y Economía Plural (MDPyEP), promulgó la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 180.2021 de 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se aprueba el Procedimiento de Supervisión, Control y Régimen Sancionatorio, para dar cumplimiento a lo establecido en los Reglamentos Técnicos Andinos en el marco de las Resoluciones N° 2107 Y N° 2109 de la Secretaria General de la Comunidad Andina.

En ese marco, dicha Resolución Ministerial, modificó la Resolución Ministerial 063.2021 de 5 de mayo de 2021, de acuerdo a lo siguiente:

- CUARTO. DEROGAR los puntos 4, de los incisos a) y b) del parágrafo II del Articulo 13 del Reglamento para la Emisión de Autorizaciones Previas de Importación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 063.2021 de 5 de mayo de 2021.
- QUINTO. DEROGAR los puntos 5, de los literales A y B, del Anexo N° 4 del Procedimiento para Autorizaciones Previas de Importación, aprobado con la Resolución Ministerial N° 063.2021 de 5 de mayo de 2021.

Por lo tanto, el Viceministerio de Comercio Interno (VCI), comunica a los usuarios en general que, el requisito de "Certificación de cumplimiento de Reglamentos Técnicos", <u>NO</u> se deberá presentar para futuras solicitudes de Autorizaciones Previas de Importación.

La Paz, 19 de noviembre de 2021

Grover Velson Lacoa Estrada ICEMINISTRO DE COMERCIO INFERNO Ministerio de Desarrollo Productivo y Economia Plural

